

SEGÚN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES FINANCIERAS, BANCARIAS O ASOCIADAS A LAS MISMAS, PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS Y /O CAJEROS EN POBLACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN FINANCIERA Y CON POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2022

DEBERÁ APORTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LAS OFICINAS QUE PUEDE PONER EN MARCHA Y EN LOS MUNICIPIOS QUE PUEDE LLEGAR A HACERLO, DENTRO DE LAS TRES LÍNEAS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLES, INDICANDO DE FORMA DESGLOSADA LOS MUNICIPIOS QUE PUEDE ATENDER POR CADA UNA LÍNEAS INDICADAS EN EL ANEXO Y QUÉ TIPO DE SERVICIOS FINANCIEROS SE VAN A OFRECER EN DICHAS OFICINAS (APARTADO 1 LETRA C) A VALORAR SEGÚN BASE NOVENA).